



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA N° 6827

VISTO:

La necesidad de rendir homenaje a JOSE IGNACIO RUCCI a través del emplazamiento de un busto y la imposición del nombre de "PASEO DE LOS TRABAJADORES", en el espacio verde existente en la intersección de la Av. Gdor. Pujol, las calles Agustín Pedro Justo y Uruguay, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de tributar en la Ciudad de Corrientes, un merecido homenaje a José Ignacio Rucci y por su intermedio a todo el Movimiento Obrero Correntino, destacando en la figura de Rucci, la del dirigente sindical que dio su vida por sus ideales cuando ejercía el cargo de Secretario General de la C.G.T

Que, habiéndose desarrollado como dirigente gremial en la poderosa fábrica siderúrgica SOMISA, de San Nicolás de los Arroyos-Ramallo; en 1960 asume a la Secretaría de Prensa de la UOM (Unión Obrera Metalúrgica), y en 1964 fue designado interventor en la Seccional San Nicolás, donde luego fue Secretario General.

Que, en 1970 logra el cargo de Secretario General de la C.G.T. Desde allí fue uno de los impulsores del regreso de Juan Domingo Perón al país, para emprender el camino a su tercer mandato presidencial.

Que, en 1955 un sangriento golpe militar, la Revolución Libertadora, derroca a Perón y prohíbe la actividad del sindicalismo peronista, ampliamente mayoritario, iniciando así, la CGT, una larga etapa de resistencia.

Que, en 1968 la CGT se dividió durante un par de años al formarse la CGT de los Argentinos dirigida por Raimundo Ongaro, con una posición más definidamente antiimperialista y contraria al régimen militar.

Que, en el mismo período, la violencia política se acentuó y uno de los blancos fue "la burocracia sindical" de la CGT, asesinando a varios dirigentes sindicales, entre



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, **28 NOV 2019**

ORDENANZA N° 6827

ellos 1969 a Augusto Timoteo Vandor (Secretario General del poderoso Sindicato Metalúrgico) y a dos de sus secretarios generales: en 1970 a José Alonso y en 1973 a José Ignacio Rucci.

Que, el 18 de octubre de 1950, un día después del Aniversario del Día de la Lealtad, el presidente Juan Domingo Perón inauguró el edificio destinado a sede de la CGT.

Que, el Salón Principal "Felipe Vallese" se encuentra en el 1° piso y tiene capacidad para 300 personas, en el 3° piso está la Biblioteca para Obreros Eva Perón, en el 4° está el Salón de Reuniones del Consejo Directivo, y en el 5° está el Salón "José Ignacio Rucci".

Que, la sede de la CGT fue declarada Monumento Histórico Nacional mediante el Decreto 1233 del año 2007.

Que, la figura de José Ignacio Rucci, es para el Movimiento Obrero Argentino, el SÍMBOLO DE LEALTAD Y MILITANCIA SINDICAL QUE DIO SU VIDA POR LOS IDEALES QUE EL REPRESENTABA Y DEFENDÍA, lo cual ha trascendido el tiempo y las ideologías políticas, lo que hace meritorio reconocer como modelo dirigente Sindical y Político, para las generaciones actuales y futuras.

Que, las Políticas Municipales tienen por objetivo, el Control, Promoción y Protección de la salud... (Art. 14 inc. 12 de la COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Emplazamiento del Busto de José Ignacio Rucci"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

.3//

Corrientes,

28 NOV 2019

ORDENANZA N°

6827

ARTÍCULO.-1°: AUTORIZA, el emplazamiento del Busto de JOSE IGNACIO RUCCI en el espacio verde existente en la intersección de la Av. Gobernador Pujol y las calles Agustín Pedro Justo y Uruguay de nuestra Ciudad, de acuerdo al croquis de ubicación que forma parte de la presente Ordenanza como - Anexo I.

ARTÍCULO.-2°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo, la realización de las obras que fueran necesarias.

ARTÍCULO.-3°: IMPONE, al Sector en el cual se realice el emplazamiento del busto detallado en el Art 1°, el nombre de PASEO DE LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO.-4°: COMUNIQUE y librar copias a quienes correspondan

ARTÍCULO.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-6°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctas




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

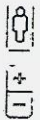
..4//

Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA N° 6827

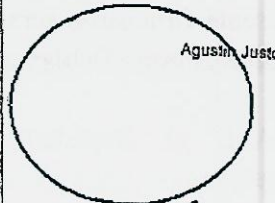
ANEXO I

Fotos Mapa Satélite



Av. Gdor. Pujol

Av. Gdor. Pujol



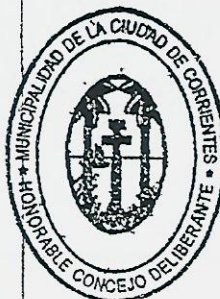
Agustín Justo

Agustín Justo

Av. Gdor. Pujol

Av. Gdor. Pujol

Dr. Fabrizio Abel Sartori
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..5//

Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA N° 6827



Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes